

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 192
Comitente	Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol – Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Creafam
Demandado	Luis Alberto Hincapié Orozco y otro
Radicado	2020-00251 00
Radicado Interno	05756 40 89 001 2022 00065 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol – Antioquia – Antioquia, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Sonsón – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 028-4954 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón – Antioquia, propiedad de la señora Edidiana Blandón Vargas.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

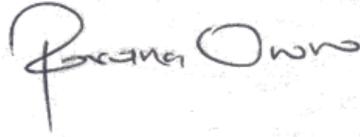
PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol – Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 028-4954 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón – Antioquia, propiedad de la señora Edidiana Blandón Vargas.

TERCERO Designar como secuestre al auxiliar de la justicia Sebastián Arbeláez Ocampo, quien se ubica en la calle 9 AA Sur 54B- 09 de la ciudad de Medellín-Antioquia, teléfonos 237 54 24 y 310 471 78 77, correo electrónico sebas7_arbelaez@hotmail.es. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 029 fijado el día 16 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario